

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 10

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

01 DE MARZO DEL 2021

HORA DE INICIO	:	15:30 horas (Segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO	:	16:20 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME
	Representante del MINSA

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON	Rep. Universidad San Martín de Porres
DR. PERCY ROJAS PLASENCIA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA Rep. Colegio Médico del Perú

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. MIGUEL CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 09 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para el inicio de la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

I. ORDEN DEL DIA:

Dra. Claudia Ugarte: Agradezco la asistencia de todos por su asistencia, doctora Becerra, proceda con la lectura de la agenda.

Dra. Nora Becerra: Procede con la lectura de la agenda y da cuenta de la Razón de la Secretaría Técnica del Comité Directivo, respecto al expediente administrativo generado, la Clínica Delgado ha presentado recurso de reconsideración sobre la decisión del Comité Directivo del CONAREME, **Acuerdo N° 38-2021-COMITÉ DIRECTIVO**, de fecha 25 de febrero de 2021; en ese sentido, se deriva los alcances del recurso de reconsideración, los anexos presentados y el Informe N° 21 acerca de la evaluación a la institución prestadora de servicios de salud Clínica Delgado, este Informe pasa a ser visto por la Comisión de Acreditación, al haberse presentado y siendo vigente el Recurso de Reconsideración presentado en la fecha 26 de febrero respecto al Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes. Por tanto, no corresponde ser visto por el Comité Directivo en esta Sesión Extraordinaria al no estar comprendido en esta Segunda Convocatoria.

1.- INFORME N° 029-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: NEFROLOGÍA, PATOLOGÍA CLÍNICA, MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, RADIOLOGÍA,

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 029-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Nacional de Piura, documentos anexos, respecto a los programas de residentado médico de las especialidades de Nefrología, Patología Clínica, Medicina de Emergencias y Desastres, Radiología, Ortopedia y Traumatología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Nora Becerra: Procede con la lectura del Informe y se leen las conclusiones de la Comisión de Autorización. Señalándose, que la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Piura, la Comisión de Autorización ha revisado toda la documentación adjunta, en cada expediente, **DENEGANDO** (Nefrología, Patología Clínica, Medicina de Emergencias y Desastres, Radiología, Ortopedia y Traumatología) la autorización de programas, dado que los programas remitidos no cuentan con ningún documento de la universidad que le de la legalidad al programa, siendo el requerido al menos la Resolución Decanal.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo quisiera hacer alguna consulta respecto a lo que se ha presentado. Pasamos a la votación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 063- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 029-2021-CA, respecto al recurso de reconsideración interpuesto y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de los programas de residentado médico de las especialidades de Nefrología, Patología Clínica, Medicina de Emergencias y Desastres, Radiología, Ortopedia y Traumatología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución; agotando la vía administrativa.

2.- INFORME N° 012-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: OFTALMOMEDIC: ACREDITA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 012-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 85.71%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: OFTALMOMEDIC, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Dr. Percy Rojas: ¿Oftalmomedic, se ha realizado las visitas para la acreditación y que características tienen para la docencia?

Dra. Claudia Ugarte: Por Pandemia por CORONAVIRUS no ha habido visitas, todos se ha evaluado según la matriz aprobada por el Comité Directivo, esto no exime de responsabilidades al CONAREME, se van a programar las visitas.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 01 (UNT)

Producida la votación se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 064-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 012-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: OFTALMOMEDIC, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

3.- INFORME N° 013-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: CLÍNICA DETECTA: ACREDITA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 013-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 92%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: CLÍNICA DETECTA, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 01(UNT)

Producida la votación se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 065- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 013-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: CLÍNICA DETECTA, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

4.- INFORME N° 014-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ: ACREDITA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 014-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 80%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 066- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 014-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

5.- INFORME N° 015-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL GUILLERMO KAEIN DE LA FUENTE: ACREDITA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 015-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 92.85%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL GUILLERMO KAEIN DE LA FUENTE, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 067- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 015-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL GUILLERMO KAEIN DE LA FUENTE, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

6.- INFORME N° 016-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: POLICLÍNICO GUILLERMO KAEIN DE LA FUENTE.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 016-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 92.85%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO GUILLERMO KAEIN DE LA FUENTE, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 01 (UNT)

Producida la votación se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 068- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 016-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO GUILLERMO KAEIN DE LA FUENTE, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

7.- INFORME N° 017-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA”.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 017-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 86%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA”, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 069- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 017-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA”, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

8.- INFORME N° 018-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO - TARMA: NO ACREDITA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 018-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos presentados por la institución: HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO - TARMA, se obtiene como resultado Final: 7%, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 070-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 018-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO - TARMA, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

9.- INFORME N° 019-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA: NO ACREDITA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 019-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos presentados por la institución: HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA, se obtiene como resultado Final: 50%, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 019-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

10.- INFORME N° 020-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 020-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 86.67%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 072- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 020-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

11.- INFORME N° 022-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 022-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 92.80%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 073- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 022-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

12.- INFORME N° 023-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: POLICLÍNICO ALBERTO BARTON THOMPSON.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 023-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 85.70%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO ALBERTO BARTON THOMPSON, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 01 (UNT)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 074- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 023-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO ALBERTO BARTON THOMPSON, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

13.- INFORME N° 024-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL ALBERTO BARTON THOMPSON.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 024-2021-CA, y de la evaluación a la Institución Prestadora de Servicios de Salud por la Comisión de Acreditación en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sede Docente, se obtiene como resultado Final: 100%, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL ALBERTO BARTON THOMPSON, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Algún integrante del Comité Directivo, quisiera hacer alguna consulta respecto al Informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 075- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 024-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL ALBERTO BARTON THOMPSON, en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Dra. Claudia Ugarte: Muchas gracias por su participación el día de hoy, agradecemos el trabajo de las comisiones que han trabajado hasta muy altas horas para que tengamos hoy estos resultados. Les agradezco a todos ustedes miembros del Comité, gracias ustedes el sistema se va a fortalecer. Los esperamos el miércoles en el Consejo Nacional.

Dr. Luis Pampa: Para mí ha sido un gusto acompañar a CONAREME, aprovechar esta reunión para despedirme de ustedes, esta ha sido mi última reunión, agradecerles por todo.

Dra. Claudia Ugarte: He estado satisfecha con su participación, muchas gracias, Dr. Luis Pampa.

14.- DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 076- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión extraordinaria.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada de manera virtual, terminó a las 16:20 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.